JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. Veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 286 del C.G. del P., se corrige el numeral cuarto del auto de fecha 15 de septiembre de 2020, en el sentido de indicar que se emplaza a todas las personas que se crean con derecho sobre el 50% de las mejoras del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50N- 1051882, realizadas por el demandado Mesías Lozano Gómez.

En todo lo demás, el auto antes mencionado permanece incólume.

Notifíquese esta providencia a la parte ejecutada junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 25 de noviembre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 058

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 37 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
43ca95532ff01add25d08d1a4e9da273513acc42131e35ed90c321623d2115ed

Documento generado en 24/11/2020 01:06:46 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica